



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 137 -2025/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 10 Oct 2025

VISTO:

El Informe N° 089-2025/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3947949, Reg. Exp. N° 2816989, Proveido de la Gobernación Regional, Informe N° 600-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3946198 y Reg. Exp. N° 2816989 Proveido de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 3107-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 3945139 y Reg. Exp. N° 2816989, mediante el cual solicita la aprobación para la Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el D.S. N° 218-2025-E7;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1º numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 218-2025-EF, fecha de publicación 07 de octubre de 2025, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 50'562,828.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales y de las ex Escuelas Superiores de Formación Artística (ex-ESFA), ahora Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música, para financiar el déficit presupuestal vinculado al pago de remuneraciones y contribuciones a ESSALUD de los docentes de la Carrera Pública y de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, por el período de setiembre a diciembre del Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en el marco de lo expuesto, en el Informe N° 089-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 600-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 3107-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 09 de octubre de 2025, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de S/ 1'299,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el déficit presupuestal vinculado al pago de remuneraciones y contribuciones a ESSALUD de los docentes de la Carrera Pública y de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, lo indicado será incorporado en la Unidad Ejecutora 300: Región Huancavelica – Educación conforme del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la FUENTE



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. : 137-2025/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 10 OCT 2025

DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 218-2025-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 218-2025-EF, hasta por un monto total de S/ 1'299,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el déficit presupuestal vinculado al pago de remuneraciones y contribuciones a ESSALUD de los docentes de la Carrera Pública y de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, lo indicado será incorporado en las Unidad Ejecutora 300: Región Huancavelica – Educación conforme del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leónicio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025
DECRETO SUPERMO N° 218-2025-EF

Transferencia de Partidas para financiar el déficit presupuestal vinculado al pago de remuneraciones de docentes de IES/IEST, IESP/EESP, ESFA y Ex ESFA, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260

(Modificación de Tipo 1)
(Soles)

SECTOR	: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA
FTE.FTO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Ppta. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp	CREDITO
000802 REGION HUANCAYA-EDUCACION	1,299,800
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,299,800
3.999999 SIN PRODUCTO	1,299,800
5.000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	1,299,800
22 EDUCACION	1,299,800
048 EDUCACION SUPERIOR	1,299,800
0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	1,299,800
2.1.1.12.1 Docentes de Institución Superior	1,192,440
2.1.3.1.1.14 Contribuciones a ESSALUD de regímenes especiales y otros regímenes	107,360
TOTAL	1,299,800

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Julio R. Bellido Huamán
 D.P.C. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Alex W. Molina Vilcas
 Alex W. Molina Vilcas